<u>SECRETARIA:</u> A Despacho de la señora Jueza la presente demanda radicada bajo el No. 76001-31-05-003-2023-00531-00 pendiente por revisar. Sírvase proveer. Santiago de Cali, Catorce de Noviembre de Dos Mil Veintitrés

IVANA ORTEGA NOGUERA Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO Nº 2715

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	BLANCA DEL PILAR CHIVATA CALDERON
DEMANDADO	COLPENSIONES, Y COLFONDOS S.A.
RADICACIÓN	76001-31-05-003-2023-00531-00

Santiago de Cali, Catorce de Noviembre de Dos Mil Veintitrés

Visto el informe secretarial y revisada como corresponde la presente demanda observa esta agencia judicial que cumple con los requisitos exigidos por los artículos 25, 25 A y 26 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

Igualmente, el poder allegado cumple con lo establecido en los artículos 74 y 75 del C.G.P. como con lo dispuesto en el art 5°. De la Ley 2213 del 13 de Julio de 2022, por lo que resulta viable reconocer personería. En virtud de lo anterior, el Juzgado:

DISPONE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA instaurada, a través de Apoderado Judicial, por la señora BLANCA DEL PILAR CHIVATA CALDERON en contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES representada legalmente por el Doctor JAIME DUSSAN CALDERON y la sociedad COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS Representada legalmente por el Señor ALAIN ALBERTO FROUCRIEL VIANA o quien haga sus veces.

SEGUNDO: NOTIFICAR al Representante Legal del demandado **COLPENSIONES**, Dr. **JAIME DUSSAN CALDERON**, mayor de edad, o por quien haga sus veces, de éste proveído, de conformidad con lo estatuido en el parágrafo del Art. 41 del C.P.T.S.S., modificado por la Ley 712 de 2001, corriéndole traslado por el término de **DIEZ DIAS**, **quien debe a portar junto con la contestación de la demanda, copia autentica integra y sin inconsistencias de la carpeta e historia laboral de la señora BLANCA DEL PILAR CHIVATA CALDERON quien se identifica con cedula de ciudadanía N° 51.766.866**

TERCERO: NOTIFICAR a la sociedad **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS** Representada legalmente por el Señor **ALAIN ALBERTO FROUCRIEL VIANA** o quien haga sus veces, de conformidad con la Ley 2213 del 13 de Julio de 2022, entregándole para tal efecto, copia de la demanda, anexos y del auto admisorio. Se correrá traslado de la demanda conforme a las voces del artículo 74 del C.P. y S.S., modificado por el artículo 38 de la Ley 712 de 2001, para lo cual la parte actora debe adelantar todas las diligencias

pertinentes y <u>quien debe a portar junto con la contestación de la demanda, copia</u> <u>autentica integra y sin inconsistencias de la carpeta e historia laboral de la señora <u>BLANCA DEL PILAR CHIVATA CALDERON</u> quien se identifica con cedula de ciudadanía N° 51.766.866.</u>

CUARTO: NOTIFICAR personalmente al Representante Legal de la **AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO**, el presente auto, a través de mensaje dirigido al buzón electrónico para notificaciones judiciales en la página de internet www.defensajuridica.gov.co Lo anterior, con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en la ley 1564 de julio 12 de 2012, en sus artículos 610 y 612.

QUINTO: COMUNICAR a la Procuraduría Delegada ante los Juzgados Laborales sobre la admisión de la demanda.

SEXTO: RECONOCER PERSONERÍA al abogado **ALVARO JOSE ECOBAR LOZADA**, mayor de edad, identificado con tarjeta profesional No. 148.850 del C.S.J., para que actúe como apoderado judicial de la parte demandante, en la forma y términos del poder conferido.

SEPTIMO: REQUERIR a **ASOFONDOS** con el fin de que alleguen a este Despacho Reporte o Certificado de Afiliación al Sistema de pensiones (SIAFP) de la demandante **BLANCA DEL PILAR CHIVATA CALDERON** quien se identifica con cedula de ciudadanía N° 51.766.866.

OCTAVO: REQUERIR a las partes demandadas para que la contestación de la demanda y otros documentos de todo tipo que sean remitidas con destino al expediente, sean aportadas en <u>UN SOLO PDF</u> al buzón electrónico del despacho j03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co <u>IMPORTANTE: Tenga en cuenta que el horario de RECEPCION en este buzón electrónico es de LUNES A VIERNES de 8.00 AM a 12.00 M y de 1.00 PM a 5.00 PM. Cualquier documento recibido posterior a esta última hora será radicado con fecha del día siguiente hábil.</u>

NOVENO: REQUERIR al apoderado judicial de la parte actora para que allegue el certificado de existencia y representación legal de la demandada COLFONDOS, actualizado.

DECIMO: PUBLICAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el CSJ entre otros y más recientemente en Acuerdo PCSJA22-11930 del 25 de febrero de 2022.

NOTIFIQUESE

La Jueza,

YENNY LOREN A IDROBO LUNA

REPUBLICA DE COLOMBIA

(A)

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO

HOY: 15/11/2023 ESTADO No. 183

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Carrera 10 # 12 – 15 Piso 8 – Teléfono: 898 68 68 Ext: 3032
Correo electrónico: J03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia
Cali- Valle

Santiago de Cali, Catorce de Noviembre de Dos Mil Veintitrés

OFICIO No. 1993

Señores

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES

notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co

ALAIN ALBERTO FROUCRIEL VIANA o quien haga sus veces, como de Representante Legal **COLFONDOS S.A.** PENSIONES Y CESANTIAS

Correo electrónico: jemartinez@colfondos.com.co

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	BLANCA DEL PILAR CHIVATA CALDERON
DEMANDADO	COLPENSIONES, Y COLFONDOS S.A.
RADICACIÓN	76001-31-05-003-2023-00531-00

Para los fines establecidos en al Artículo 11 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, me permito hacerles saber que mediante el Auto Interlocutorio N° 2715 del Catorce de Noviembre de Dos Mil Veintitrés, se admitió la demanda de la referencia, corriéndole el traslado de la demanda por término de (10) **DIEZ** días de conformidad con lo estatuido en el Artículo 74 del C.P.T. y S.S.

Se advierte que, con la **respuesta** a la demanda, deberá allegar los documentos solicitados por la parte demandante en su libelo demandador, <u>así mismo deberán aportar el expediente administrativo y copia de la historia laboral completa y sin inconsistencias de **la señora BLANCA DEL PILAR CHIVATA CALDERON** quien se identifica con cedula de ciudadanía N° 51.766.866 y en caso de no cumplir con ello se hará acreedor a las sanciones disciplinarias por desobedecimiento, o si la ley lo permite declarar el indicio grave o dar por ciertos los hechos que servirían para su demostración</u>

En tal virtud se adjunta en archivo PDF copia de la demanda, su traslado y el auto admisorio y/o el que ordeno su vinculación a esta Litis.

Atentamente,

IVANA ORTEGA NOGUERA Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Carrera 10 # 12 – 15 Piso 8 – Teléfono: 898 68 68 Ext: 3032 Correo electrónico: <u>J03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co</u> Palacio de Justicia Cali- Valle

Santiago de Cali, Catorce de Noviembre de Dos Mil Veintitrés

OFICIO No. 1994

Señores

ASOFONDOS

Correo electrónico: notificaciones@asofondos.org.co

Bogotá D.C.

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	BLANCA DEL PILAR CHIVATA CALDERON
DEMANDADO	COLPENSIONES, Y COLFONDOS S.A.
RADICACIÓN	76001-31-05-003-2023-00531-00

Cordialmente informamos a ustedes que mediante Auto No. N° 2715 del Catorce de Noviembre de Dos Mil Veintitrés, se ordenó requerirlos a fin de que se sirvan remitir con destino al expediente del demandante <u>la señora BLANCA DEL PILAR</u> CHIVATA CALDERON quien se identifica con cedula de ciudadanía N° 51.766.866 la consulta del SIAF, la cual debe ser enviada al correo electrónico del despacho <u>j03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co.</u>

Atentamente,

IVANA ORTEGA NOGUERA Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

Carrera 10 # 12 – 15 Piso 8 – Teléfono: 898 68 68 Ext: 3032
Correo electrónico: J03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia
Cali- Valle

Santiago de Cali, Catorce de Noviembre de Dos Mil Veintitrés

Oficio N°. 1995

Señores

PROCURADURÍA DELEGADA ANTE LOS JUZGADOS LABORALES DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

Calle 11 No.5-54 Oficina 711 Tel. 390 83 83 Cali – Valle

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	BLANCA DEL PILAR CHIVATA CALDERON
DEMANDADO	COLPENSIONES, Y COLFONDOS S.A.
RADICACIÓN	76001-31-05-003-2023-00531-00

Para los fines establecidos en al Artículo 11 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, me permito hacerles saber que mediante el Auto Interlocutorio Nº Nº 2715 del Catorce de Noviembre de Dos Mil Veintitrés, se admitió la demanda de la referencia.

Atentamente,

IVANA ORTEGA NOGUERA Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

Carrera 10 # 12 – 15 Piso 8 – Teléfono: 898 68 68 Ext: 3032 Correo electrónico: <u>J03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co</u> Palacio de Justicia Cali- Valle

Santiago de Cali, Catorce de Noviembre de Dos Mil Veintitrés

Oficio N° 1996

Doctora

ADRIANA GUILLEN

DIRECTORA - AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO

CALLE 70 No. 4-60

BOGOTA D.C.

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	BLANCA DEL PILAR CHIVATA CALDERON
DEMANDADO	COLPENSIONES, Y COLFONDOS S.A.
RADICACIÓN	76001-31-05-003-2023-00531-00

Para los fines establecidos en al Artículo 11 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, me permito hacerles saber que mediante el Auto Interlocutorio Nº 2715 del Catorce de Noviembre de Dos Mil Veintitrés, se admitió la demanda de la referencia, la cual se le notificó a través del correo institucional que se encuentra en la página de Internet www.defensajuridica.gov.co y de la cual se remitió copia de la demanda.

Atentamente,

IVANA ORTEGA NOGUERA Secretaria